✠

MVRCIA.

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS Y QVINZE POR AVER FALTADO.

Asi indeque teniendo presentes estas circunstancias la ciudad, discurra
del modo de la satisfacion que contemplase correspondiente; como lo espera
de su justificacion = Y haviendolo oido y conferido, teniendo presentes las
razones expresadas del señor Don [illegible], como notorias a esta ciudad: Acordo
que con los effectos de los arvitrios del Rio se den cinquenta do
blones de a dos escudos de oro para la satisfacion de dho trauajo dis
tribuiendolos dhos señores Don [illegible] a su arvitrio entre las personas ynteresa
das; Con la obligacion de Reintegrarlos del Repartimiento que para dha
obra se a de executar; sacandolos en caso necesario de las arcas donde
paran estos caudales =

Comisarios para el aforo del vino =
La ciudad en conformidad del estilo, nombra por Comisarios para el aforo de
vino de cosechera de este presente año a los señores Regidores Don Ygnazio Lomo y Don
Manuel Lucas Guill Regidores; los quales hellian persona que aforador de su
mayor satisfacion =

Niños Libranza
Desele libranza al Rector del Collegio de los niños de la Dotrina de seis
[illegible] que se le deuen y esta mandado librar para el sustento de quatro
niños Letoryama de dos meses en que ivere y ncluie adelantado que
Cumplio el dia quinze del corriente; todo en conformidad de los infor
mes del [illegible] Patron y Contador, que a visto esta ciudad. Y se despache
en el Mayordomo del Posito y siendo Pedro Navarro [illegible] su admin =

Libranza al alcalde de la limpieza =
Desele libranza a Francisco Ximenez Alcalde de la limpieza de qui
nientos y zinquenta reales vellon que se le deuen y estan mandados librar a
su salario que esta ocupacion; de dos años y medio que cumplieron San
Juan de Junio pasado de este presente; en conformidad de informe del
Contador que a visto esta ciudad. Y se despache en propios y su depositario =

Alonso Garcia =
Memorial de Alonso Garcia Diziendo tubo a su cargo la cobranza del arvitrio de la
molienda del molino de los avades y lo que esta razon hauia
de contribuir hera un real de a quatro en cada un dia en conformidad
de la ajuste por tiempo de dos años, en lo que hubo dos correr de ca
[illegible] a la entrega [illegible] de las barreras; Por cuia razon no molio dho mo
lino termino de treinta dias; Suplica se le rrevaja lo que ymportare
respectivo a ma tendar [illegible] = La ciudad haviendolo oido; Cometio
el examen de esta pretension a los señores Don Juan Bautista Ferro Regidor; y de
Quenta =

Juan de Luna =
Memorial de Juan de Luna; Diziendo esta en fabricacion de la
muralla, caba y contramuralla hasta el Val en virtud de mandatos de la
ciudad, la primera en el año de quinientos cinquenta y tres hecha a Pedro Munuera